

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 10 de noviembre de 2015

543/15

Expte. N° 14.213/15

VISTO:

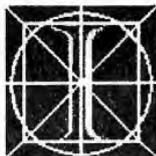
La Resolución FI N° 471-D-2015 mediante la cual deja sin efecto, a partir del 13 de octubre del corriente año, la Resolución FI N° 266-D-2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 2° y 3° del acto administrativo citado en primer término, se reconoce el pago de diferencias salariales en favor de las Señoras Adriana Antonieta MOLINA y Miriam Gabriela CASTRO.

Que mediante Nota N° 204-SA-2015 el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad informa los montos a liquidar por los conceptos aludidos y señala la terminología administrativa apropiada a utilizar en el acto administrativo que reconozca el derecho a la percepción de dichas sumas.

Que el funcionario interviniente agrega que los montos indicados "surgen del informe interno de la Directora de Liquidaciones (06-11-2015) sobre escala de sueldos a octubre de 2015, recomendando corroborar dicho monto al momento de la emisión del nuevo acto administrativo".



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

543/15

Expte. N° 14.213/15

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el texto del Artículo 2º de la Resolución FI N° 471-D-2015, por el que a continuación se transcribe:

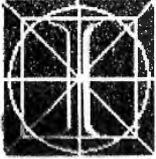
“Declarar de legítimo abono, en favor de la Sra. Adriana Antonieta MOLINA (Legajo N° 6296/01) la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 21.886,19), en concepto de mayores tareas encomendadas y cumplidas entre el 29 de junio y el 13 de octubre del corriente año”.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el texto del Artículo 3º de la Resolución FI N° 471-D-2015, por el que a continuación se transcribe:

“Declarar de legítimo abono, en favor de la Sra. Miriam Gabriela CASTRO (Legajo N° 7.190) la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.289,88), en concepto de mayores tareas encomendadas y cumplidas entre el 29 de junio y el 13 de octubre del corriente año”.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Dirección de Liquidaciones la corroboración de los montos establecidos en los artículos que anteceden, de conformidad con lo sugerido por el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a Secretaría Administrativa y a la Dirección General de Personal de la Universidad; a los Secretarios Académica y de Gestión de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal, a las Sras.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 3 -

543/15

Expte. N° 14.213/15

Adriana Antonieta MOLINA y Miriam Gabriela CASTRO y girar los obrados a la Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos

LBF


DRA. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA